

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14422*

Art. 1º

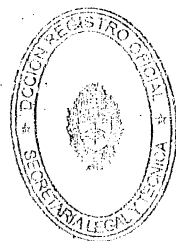
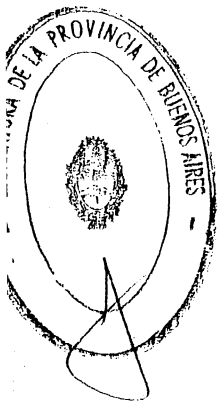
El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la relocalización definitiva del establecimiento industrial Curtarsa S.A.I.yC., ubicado en la localidad de Jáuregui, Partido de Luján.

ARTICULO 2º: El establecimiento industrial Curtarsa S.A.I.yC. será relocalizado, dentro del partido de Luján, en una zona apta que, conforme la normativa específica que sobre radicación, habilitación y funcionamiento de establecimientos industriales, tenga establecido el Municipio de Luján, y no constituya un peligro potencial a la salud de los habitantes y al medio ambiente de las áreas circundantes.

ARTICULO 3º: El proceso de erradicación deberá ejecutarse progresivamente dentro de los tres (3) años a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial. Este proceso será fiscalizado por los organismos competentes juntamente con las organizaciones vecinales.

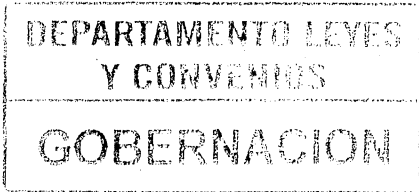
ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo, luego de la erradicación del establecimiento industrial citado en el artículo 1º, arbitrará los medios necesarios a los fines de controlar la reparación y recuperación del suelo, subsuelo, aguas y aire afectados por actividad desarrollada por la empresa, hasta la constatación de ausencia de pasivos ambientales.

ARTICULO 5º: La empresa Curtarsa S.A.I.yC. garantizará la fuente de trabajo de todo el personal que pueda verse afectado en la erradicación y traslado de las mismas.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director del Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

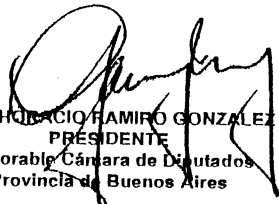


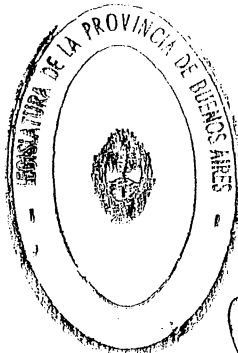
14422

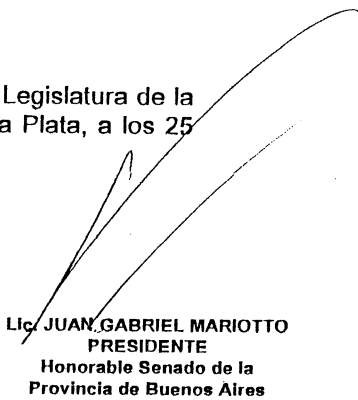
ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Provincial coadyuvará a la empresa Curtarsa S.A.I.yC. para la obtención de financiamiento destinado a afrontar los costos de la mencionada relocalización.

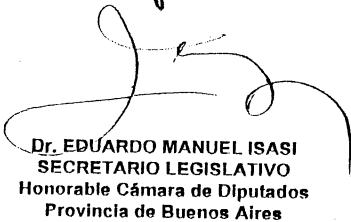
ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

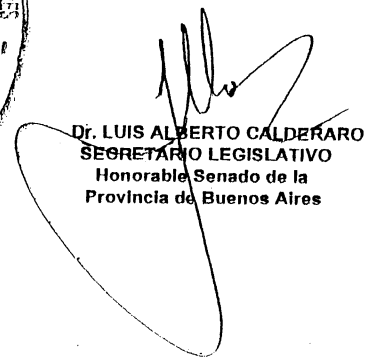
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

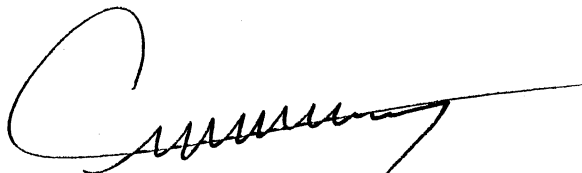



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO MANUEL ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (14.422)
LA PLATA, 23 de Noviembre de 2012.-



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Provincia de Buenos Aires



ph
MP

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires